

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****143****MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 262/2020-A de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MAYDA NORELIA DIAZ BANEGAS frente a Dña. PALOMA SOUZA FERREIRAS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Dña. MAYDA NORELIA DÍAZ BANEGAS frente a la empresa PALOMA SOUZAS FERREIRA, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que le abone la cantidad de 1.155,25 euros brutos y al abono del 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION: Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada que la suscribe, en el siguiente día estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Dña. PALOMA SOUZA FERREIRAS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.222/21)

